



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
04/07/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Patrimonio**

Expediente 2254329N



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
04/07/2025

**Asunto** Licitación para autorización sobre el dominio público local para la instalación y explotación de food truck-gastroneta o similar, durante la celebración de la XIII Feria Popular de Mislata 2025, que se celebrará entre los días del 2 al 6 de septiembre del corriente en el recinto ferial en el municipio de Mislata, SEGEX 1912518A.

Dada cuenta de las providencias de las concejalías Fiestas y Patrimonio, en relación con la convocatoria para la licitación para autorización sobre el dominio público local para instalación de para la instalación y explotación de food truck-gastroneta o similar, durante la celebración de la XIII Feria Popular de Mislata 2025, que se celebrará entre los días del 2 al 6 de septiembre del corriente en el recinto ferial en el municipio de Mislata.

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando:

Que, de acuerdo con las conclusiones expresadas en el Informe 9/2009, de 14 de diciembre, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, *"no pueden ser considerados contratos administrativos especiales (...) aquellos otros negocios que se puedan establecer sobre bienes de dominio público aunque su utilización sea común, debiendo reconducirse a concesiones o autorizaciones, de conformidad con el artículo 4.1 o)), rigiéndose en ambos casos por su normativa específica"*.

Que, en el caso que nos ocupa, y considerando que la ocupación se prevé instalación y explotación de food truck-gastroneta o similar, durante la celebración de la XIII Feria Popular de Mislata 2025, la normativa aplicable se contrae al régimen jurídico típico de las autorizaciones sobre bienes de dominio público, de conformidad con los artículos 85.3, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Que, no estando sujeta dicha ocupación del dominio público a concesión, no son exigibles los trámites regulados en los artículos 82 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Que el pliego de condiciones y de prescripciones técnicas de la autorización que obra en el expediente reúne las determinaciones cuentan con el visto bueno de las concejalías Fiestas y Patrimonio, y, por otra parte, sus cláusulas cumplen con el contenido señalado por el artículo 92.7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por lo que se informa favorablemente.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 92.1 de la citada Ley y en el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el procedimiento de otorgamiento de la autorización será en régimen de concurrencia, por encontrarse limitadas la citada autorización.

Que la duración de la autorización no excede el plazo señalado en el artículo 92.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Que el órgano competente para el otorgamiento de la autorización a que se refiere el presente expediente es el Alcalde-Presidente, en virtud de lo establecido en el apartado 1, párrafo noveno, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este sentido, existe delegación de la Alcaldía en materia de Patrimonio por resolución de la Alcaldía nº 2543 de 28/06/2023, en el área de atención a las personas y derechos sociales, servicios municipales y gestión de recursos.

1



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CCJ9 VV3T VZDM ETUU

**Resolución Nº 2909 de 04/07/2025 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE Y CONVOCATORIA FOOD TRUCKS" - SEGRA 1021033**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
04/07/2025



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
04/07/2025

Que el precio o canon que figura como tipo de licitación al alza se ha calculado considerando la superficie autorizada (35 m2), por puesto, de conformidad con la Ordenanza de 2021 de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local (BOP nº 69, de fecha 14 de abril de 2021). Así resulta lo siguiente:

Epígrafe 7. - Carpa o stand de la feria por fiestas municipales/patronales; b) Actividad de bar/restaurante :

Tarifa: 1,72 euros/día x 7 días x 35 metros= 421,40 euros.

Vistos los informes del Responsable del Servicio de Patrimonio, de fecha 20 de junio y de la Intervención municipal, de fecha 3 de julio del corriente.

En consecuencia, **RESUELVO**:

Primero.

Aprobar el expediente y el pliego de condiciones y de prescripciones técnicas para el otorgamiento de autorización demanial consistente en la instalación y explotación de food truck-gastroneta o similar, durante la celebración de la XIII Feria Popular de Mislata 2025.

El criterio de adjudicación de la citada autorización, sin perjuicio de la posterior acreditación de los requisitos previa a la adjudicación, será la mejora al alza en el precio o canon debido al Ayuntamiento de Mislata por razón del dominio público ocupado, partiendo del mínimo señalado en la cláusula 4 del pliego de condiciones.

En caso de empate se procederá según lo preceptuado en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Segundo.

Fijar el plazo de duración de la citada autorización de uso por el plazo del día 1 al 7 de septiembre de 2025, ambos inclusive, o la fecha que se fije en la resolución, y sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 20 del pliego de condiciones en cuanto a la revocación unilateral y la extinción de la autorización.

Los horarios se encuentran regulados en el pliego de condiciones reguladora de la autorización demanial.

Tercero.

Disponer la apertura del procedimiento para el otorgamiento de la autorización de uso de referencia en régimen de concurrencia mediante la publicación de la convocatoria en el B.O.P de Valencia, así como deberá publicarse en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata ([www.mislata.es](http://www.mislata.es)).

